

Poder ejecutivo y contra el Poder legislativo, sino en el régimen americano tal y como funciona en 1960, es decir, con preponderancia del ejecutivo».

Con todo, se trata de un régimen presidencial heterodoxo: el modelo ghaneco es diferente del modelo de la Costa de Marfil. Los precedentes de Túnez y República Árabe Unida muestran por demás hasta qué punto el régimen presidencial parece conveniente para África. La regla de la separación de poderes, que parece ser la pieza maestra de la Constitución americana de 1787, no se aplica aquí sinceramente. El régimen de partido único y la presentación a los electores de una lista única de candidatos a la Asamblea Nacional, aprobada o incluso elaborada por el Presidente de la República, disminuyen su alcance. Yace, secretario general del P. D. C. I. y presidente de la Asamblea Nacional de Costa de Marfil, reconocía el 17 de enero de 1962 que «el principio de separación de poderes reconocido por la mayoría de las Constituciones africanas es puramente formal». La Constitución de Ghana de 1960 otorga incluso al Presidente el derecho de disolución de la Asamblea.

El Jefe de Estado —presidente del partido único o dominante— detenta la realidad del Poder en el seno del ejecutivo y penetra ampliamente en los poderes legislativo y judicial.

1. *El Presidente absorbe todas las funciones del ejecutivo.*— El Jefe del Estado africano dispone de la totalidad del ejecutivo. Como dispone una ley que completa la Constitución de Ghana (21), «las funciones propias otorgadas al Presidente por la Constitución no pueden ser delegadas y han de ejercerse por el Presidente *a título personal*». De esta manera, nadie que no fuera el Presidente puede ejercer el poder de nombrar o revocar ministros, convocar, prorrogar o disolver la Asamblea Nacional, aprobar la legislación, nombrar jueces, y así sucesivamente... Generalmente no existe un Vicepresidente (22). Los ministros, nombrados y revocados discrecionalmente por el Presidente (23), se muestran más bien como simples directores de servicio que como jefes de departamento responsables de una política. Su lazo de subordinación se encuentra incluso reforzado en Ghana por la necesidad en que concurren los «excelencias» de prestar juramento de fidelidad al Presi-

(21) 1960, C. A. 2.

(22) Cfr. Constitución de los Estados del Consejo de la Entente, Constitución del Senegal de 3 de marzo de 1963. En Mali existe un Vicepresidente, pero nombrado por el Presidente en las mismas condiciones que un ministro.

(23) Existe una gran diferencia con respecto a Europa: un ministro caído en África no tiene ninguna posibilidad de encontrar un puesto en el sector privado; esta exclusiva suele extenderse a veces a su esposa, incluso si es europea.

dente. Este, casi generalmente, dirige o supervisa la política exterior del país. Además, cuando se produce un complot, varios ministros son detenidos y el Presidente se hace cargo por sí mismo de estos departamentos, lo que en la práctica significa que varios miembros del Gabinete del Presidente de la República controlarán estos Ministerios.

2. *El Presidente penetra en los poderes legislativo y ejecutivo.* La importancia relativa del Poder legislativo se deduce inicialmente de la Constitución. El Título II suele estar consagrado al Presidente; el Título III, a la Asamblea, mientras que se observa el orden inverso en la Constitución de Estados Unidos.

En ciertos países como Ghana y Liberia, el Presidente participa en la obra legislativa: posee derecho de veto. En Ghana este derecho de veto reviste un carácter absoluto. Además, atribuciones especiales se atribuyen en el artículo 55 de la Constitución al primer Presidente de la República de Ghana, es decir, al doctor N'Krumah. El párrafo 2.º de este texto dispone que el primer Presidente puede, cuantas veces estime sea de interés público, dictar Ordenes con valor legislativo. Tiene, contrariamente, a las prácticas generalmente adoptadas en este aspecto, la iniciativa en materia de revisión de las disposiciones más importantes de la Constitución, aquellas cuya modificación se subordina a la aprobación popular. El Presidente decide cuándo ha de recurrirse al referéndum.

En la mayoría de los Estados francófonos, imitando a la Constitución francesa, se reserva un ámbito limitado a la ley, fuera del cual el Parlamento no es competente (24). La Cámara constitucional de la Corte Suprema suele estar generalmente encargada de pronunciarse en casos de conflicto. El artículo 9.º de la Constitución de la República de Guinea dispone, sin embargo, que «solamente la Asamblea Nacional vota la ley. El ámbito de la ley es ilimitado». Ninguna limitación a la competencia legislativa de la Asamblea Nacional de Mali se establece en la Constitución del 29 de septiembre de 1960. Pero la existencia en estos dos Estados de un partido único totalmente centralizado destruye la ilusión de independencia teórica de la Asamblea. Como declaraba Diallo Saifoulaye, presidente de la Asamblea Nacional de Guinea, «el rol de la Asamblea radica en dar a las decisiones tomadas fuera de ella la forma legal que permita su aplicación prác-

(24) El Presidente Yace, en su informe presentado al Congreso democrático de la Costa de Marfil el 24 de septiembre de 1965, declara: «Las dos instituciones (Gobierno y Asamblea) no constituyen más que... dos manifestaciones de un mismo proceso de conjunto que encuentra su fuente en el Partido.»

tica». La obra legislativa es extremadamente reducida: casi todos los textos, adoptados por unanimidad, tienen origen gubernamental (25). Más aún, según las Constituciones de los Estados del Consejo de la Entente, el Presidente puede, en circunstancias análogas a las descritas en el artículo 16 de la Constitución de 1958, tomar medidas excepcionales después de haber consultado al presidente de la Asamblea Nacional. Según la Constitución senegalesa de 1963, estos poderes especiales están sometidos, al transcurrir un plazo de quince días, al control del Parlamento. Casi siempre el Presidente tiene el derecho de someter cualquier proyecto de ley a referéndum.

Por otra parte, en Ghana el diputado no se somete a reelección: el 8 de junio de 1965 los 198 miembros de la nueva Asamblea, que habían sido designados por los dirigentes del Partido, fueron proclamados elegidos ante la ausencia de candidatos de oposición, que hacían innecesario la organización de un escrutinio (26).

El jefe del Estado no ha reconocido verdadera independencia al Poder judicial. En numerosas Constituciones de los Estados francófonos (por ejemplo, en los Estados de la «entente»), la expresión «autoridad judicial» es utilizada con preferencia a la de «Poder judicial», poniendo de manifiesto este cambio de nombre el carácter subordinado de la Justicia. Nos ha parecido que algunos Jefes de Estado parecen desconocer la importancia que revestiría un Poder judicial verdaderamente autónomo. La regla de la inamovilidad, con excepción de Nigeria, no se inscribe en la Constitución, y si se hace excepción de la vaga declaración según la cual el «Presidente de la República es el garante de la independencia de los jueces», la Constitución estipula simplemente que la organización judicial se fija por ley (art. 38 de la Constitución de la República de Guinea).

Es de lamentar, en lo que se refiere a las Repúblicas de expresión francesa, con excepción del Senegal, que la magistratura no se haya africanizado hace mucho tiempo (27). El jefe de Estado en un Estado francófono duda en confiar a un joven magistrado, recién salido del Centro Nacional de Estudios Judiciales, el puesto de Procurador general o el de primer Presidente de la Corte de Apelación.

(25) Contrariamente al régimen presidencial clásico, el Presidente dispone casi siempre de la iniciativa de las leyes (art. 13 de la Constitución de Costa de Marfil).

(26) De esta manera los electores no pueden manifestar su descontento, fuere absteniéndose, fuere depositando boletines nulos o en blanco.

(27) Es cierto que algunos abogados autóctonos pudieron llegar a ser magistrados desde la proclamación de independencia, pero prefirieron el nombramiento de ministro (caso de Alliali, ministro delegado de Asuntos Extranjeros en Costa de Marfil) o embajador (caso de Usher Assouan, embajador de la Costa de Marfil en las Naciones Unidas).

La Justicia política no se vincula generalmente —en los Estados francófonos— a los magistrados de carrera, bien porque se administra por un Tribunal de excepción: Corte Especial de Seguridad, bien porque incumba a una Alta Corte de Justicia, compuesta por parlamentarios. Ambas técnicas han sido sucesivamente utilizadas en Costa de Marfil.

En los Estados de inspiración marxista, la Justicia debe ser administrada de acuerdo con cierta doctrina política, enunciada por el Jefe de Estado, según las aspiraciones de las masas populares. El *Ghanaian Times* declaraba en 1963: «En nuestra sociedad el juez debe ser un instrumento al servicio de nuestros objetivos sociales.»

La penetración más clara de un Jefe de Estado en el ámbito del Poder judicial se ha producido en Ghana en 1963-64. Una Corte Especial de Seguridad, presidida por el Chief Justice, Sir Korsah, había sido encargada de juzgar a algunos ministros, acusados de participar en un complot dirigido contra la persona del Jefe del Estado en 1962. La Corte liberó a dos antiguos ministros. El Presidente N'Krumah anuló la decisión, revocó de sus funciones al Chief Justice Sir Arku Korsah y solicitó, a través de un referéndum, la revisión de las disposiciones de la Constitución. El artículo 45, párrafo 3.º, disponía que «un juez de la Corte Suprema (era evidente el caso de Sir Korsah) o de la Alta Corte no podía ser privado de sus funciones más que por el Presidente de la República, actuando como ejecutor de una resolución de la Asamblea Nacional que hubiese obtenido al menos los votos de los dos tercios de los miembros del Parlamento, que le declarase culpable de mala conducta o enfermo de cuerpo o espíritu». Ahora bien: el párrafo 6.º del mismo artículo estipulaba que «el poder de derogar o modificar el presente artículo está reservado al pueblo». Al término del referéndum, el Cuerpo electoral adoptó la siguiente enmienda: «El Presidente tiene el poder de destituir a los jueces de la Corte Suprema o de la Alta Corte por razones que le parezcan suficientes.» En consecuencia, el ex Chief Justice y otros dos jueces fueron revocados en marzo de 1964.

Tanto Nigeria como Sierra Leona han permanecido fieles a la tradición de respeto y prestigio que rodean a los jueces en los países del *Common Law*. El Chief Justice nigeriano Ademola goza de gran consideración entre sus conciudadanos. Y el artículo 112 de la Constitución federal de octubre de 1963 dispone que el Chief Justice de Nigeria, presidente de la Corte Suprema, y los magistrados de la misma (cinco al menos) serán nombrados por el Presidente, de acuerdo con el consejo del primer ministro; pero de tal manera, que cuatro de los jueces nombrados por el Presidente, y con objeto de respetar la pluralidad de jueces, lo fueren según el consejo del «premier» de

las diferentes regiones. El procedimiento para revocar a un juez se produce en condiciones semejantes a las que operan en Inglaterra.

La personalización del poder en los Estados africanos de expresión francesa y en Ghana supone, pues, considerables limitaciones a la independencia de la Magistratura. Inversamente, el régimen *parlamentario* en Nigeria y las limitaciones de competencia de las autoridades regionales favorecen el mantenimiento de un Poder judicial autónomo y respetado.

B) *La quiebra del sistema; carencia de sucesor designado*

La sucesión del Jefe de Estado no está resuelta de manera satisfactoria en los regímenes presidenciales. La Constitución de un poder colegiado constituiría eventualmente un paliativo. Pero el peligro que amenaza a estos Estados sigue siendo el endurecimiento de una oligarquía dirigente separada de las masas.

1. *El carácter insuficiente de los textos constitucionales.*— En la medida en que un Jefe de Estado se muestra como hombre providencial y posee, según la expresión de D. Apter (28), «el carisma que llega a ser el medio de absolución del pecado, de separación de la venganza de los antepasados y de aniquilamiento de los sutiles poderes de los jefes», ninguna otra personalidad parece estar en posesión de tales cualidades y sustituir al líder desaparecido. Cuanto más profunda la separación entre el Presidente y sus lugartenientes, más difícil será la sucesión. En Africa negra el Poder apenas se comparte, al menos en el marco del Estado unitario: el conflicto de diciembre de 1962 entre el Presidente Senghor y el Presidente Mamadou Dia (29) es un ejemplo. Además, el «descubrimiento» de algunos complots evidencia, a veces, el temor que experimenta un Jefe de Estado respecto de personalidades que se han convertido en demasiado populares, sobre todo si pertenecen a etnia diferente de la suya... Los problemas de personas son, por tanto, primordiales en Africa negra. El proyecto inicial de Constitución común a los Estados de la «entente» preveía que las funciones de Presidente de la República, vacante por defunción, dimisión o impedimento absoluto, serían ejercidas por el presidente de la Asamblea Nacional. Una disposición idéntica aparece en la Constitución senegalesa de 1963. Pero no fué tenida en cuenta en 1960 por los Jefes de los Estados de la «entente».

(28) *Ghana in Transition*, Nueva York, 1963, págs. 303 y sigs.

(29) Fué condenado a cadena perpetua después de haber sido objeto de una moción de censura por parte de la mayoría absoluta de la Asamblea.

En esta época el presidente de la Asamblea Nacional de Alto Volta era un Bobo, y la sustitución automática no hubiese sido admitida por los mossis, que constituyen la etnia dominante del país. En consecuencia, las Constituciones de los Estados de Alto Volta Níger y Costa de Marfil disponen (artículo 11) que «en caso de vacante..., las funciones de Presidente de la República son ejercidas provisionalmente por una personalidad escogida por su Presidente dentro de la Asamblea».

A causa de la primacía del partido, parece obligado pensar que la designación preliminar de esta personalidad será hecha por la oficina política. Este procedimiento se seguirá ante todo en los países en los que la autoridad del Presidente —jefe de partido— es consecuencia del debilitamiento de las demás estructuras a la llegada del país a la independencia. Este fue el caso de la República de Guinea, en donde el 28 de septiembre de 1958 se produce una clara ruptura (30). También el de Ghana, donde «el partido de la Convención del pueblo se identifica con Ghana», según los mismos términos del doctor N^oKrumah.

En los demás Estados, la situación es menos clara (31), y en el caso de una desaparición brutal, probablemente se encaminará hacia un Poder colegial.

2. *Un paliativo: el Poder colegiado.*— El lugar ocupado en el seno del partido único, las funciones ejercidas en los órganos centrales del Estado, la pertenencia o no pertenencia a la etnia dominante, son otros tantos factores de consideración en una eventual sucesión. Por ejemplo, en Costa de Marfil, Philippe Yacé, que acumula las funciones de secretario general del Partido Democrático de la Costa de Marfil y el de presidente de la Asamblea, es, sin ninguna duda, un personaje de primera fila, teniendo en cuenta el rol esencial que ha jugado en septiembre de 1963, cuando organizó las milicias populares una vez que había procedido al desarme del Ejército y la Policía. Pero pertenece a una pequeña etnia del Oeste (20.000 alladjians). A medida que el concepto de nación se refuerza, esta consideración étnica perderá importancia.

En Níger, Boubou Hama, presidente de la Asamblea Nacional, y Diam-

(30) Como declaró Sektú Touré: «Detrás del Estado hay algo más elevado, que es el partido... Si el partido no funciona bien, el Estado de Guinea no puede funcionar bien, puesto que se vería privado de un medio de dirección de las masas.»

(31) Mamadou Dia, antiguo Presidente del Consejo de Senegal, pretendía, en el curso de su proceso, que la moción de censura no debió ser votada en la Asamblea Nacional en tanto que el Consejo Nacional de la Unión Progresista Senegalesa no se hubiese pronunciado sobre el conflicto entre Gobierno y Asamblea.

balla, ministro del Interior, hermano de un jefe tradicional sonhraï, y secretario general del Partido Progresista Nigeriano, son las dos personalidades influyentes del país y se encuentran unidos por lazos de amistad antiguos y sólidos con el Presidente Hamani.

Esta incertidumbre en torno a la designación del sucesor presidencial traerá probablemente consigo la adopción de fórmulas de transición, que presentarán un carácter colegiado. Se confiará el Poder ejecutivo a una personalidad; el Secretariado general del Partido, a otra, y el presidente de la Asamblea Nacional, que se apoyará en sus colegas, podrá constituir una tercera fuerza. Entonces, paradójicamente, durante este período podrá aplicarse más estrictamente la Constitución. Posteriormente la más fuerte personalidad que goce de más sólidos apoyos dentro del partido o de una etnia dominante, restablecerá progresivamente la concentración de poderes en su beneficio (32). Semejante evolución no estaría necesariamente exenta de golpes de Estado o revoluciones, especialmente en los países donde es más patente el conflicto de generaciones.

3. *Un peligro: el endurecimiento de la oligarquía dirigente.*— Ziegler (33) habla de «la oposición que produce entre los cuadros y el pueblo la relación irreversible mando-obediencia». Si el esfuerzo colectivo que se pide en nombre del desarrollo económico no es consentido por las masas, tropezará con su apatía radical, con su laxitud. El jefe del Estado corre entonces el riesgo de encontrarse aislado por una oligarquía que confisca en beneficio propio una gran parte de las ventajas materiales, resultado del crecimiento económico. A pesar de los esfuerzos del Presidente Tubman y de su política de unificación que hemos mencionado, ésta es la situación que predomina en Liberia. El «patronazgo» (favoritismo) se practica entre las principales familias de origen negro-americano. Carter, en una obra colectiva llamada *One party States in Africa*, publicada en 1962, ha mostrado cómo los matrimonios entre las familias dirigentes de Liberia refuerzan los apoyos políticos de los esposos y de sus propios parientes. Por no tomar más que un ejemplo, el lazo entre el Presidente Tubman y el Vicepresidente Tolbert es resultado del matrimonio de William Tubman, hijo del Presidente, con Wokie Rose Tolbert, hija del Vicepresidente. Igualmente cuando el hijo de un miembro

(32) Los precedentes de Togo y Dhomey, donde hubo golpes de Estado, no son suficientes en la prueba: se trataba de dos países débilmente poblados (1.200.000 y 1.700.000 habitantes) donde hubo pluripartidismo y donde existen cuadros políticos mucho más numerosos que hacen posible la aparición o reaparición de «equipos de recambio».

(33) Cfr. la *Sociologie de la nouvelle Afrique*, París, 1964, pág. 47.

del Gabinete se casa con la hija de un embajador o de un senador, aumenta el número de apoyos políticos que han de favorecer su avance. Quede claro que este sistema de «patronazgo» favorece la influencia determinante del Presidente Tubman. Porque cuando queda vacante un puesto importante es inmediatamente solicitado por dos o más candidatos que están sostenidos por bloques rivales. El Presidente arbitrará, atrayéndose el especial reconocimiento de la familia en la que ha escogido el candidato. Si se trata de reclutar un candidato para un puesto técnico, este sistema, en extremo politizado, produce muy malos resultados. (Está fuera de nuestro propósito el sostener que tal sistema se extienda en los demás Estados africanos, pero en ello se produce una hiperpolitización de funciones, incluso técnicas, que arriesgan la paralización de los engranajes de los jóvenes Estados. Este fenómeno se atenúa más con la presencia de miembros expatriados de la asistencia técnica...)

El único remedio probablemente radica en la constitución de órganos confederales que, haciendo saltar los cuadros demasiado restringidos de estos jóvenes Estados (después de Nigeria que cuenta con 40 ó 50 millones de habitantes, el Estado más poblado, Ghana, no posee más de siete millones y Mauritania, 500.000), favorecerán un intercambio más activo de población y harán más flexible las estructuras sociales existentes. Además, una clase media ampliada que no comprendiese solamente funcionarios y miembros de profesiones liberales sino también jefes de empresa africanos, clase que supone una terrible ausencia en el África de expresión francesa, serviría de conexión entre el poder personalizado y la masa. Entonces el asesinato político no sería el único medio de cambio de Gobierno, las discusiones políticas en un cuadro territorial ampilado podrían reproducirse, las críticas constructivas podrán ser formuladas, las preocupaciones de orden económico-social despojadas de su contenido apasionado y politizado, los Jefes de Estado serían más accesibles y experimentarían menos vivamente la soledad del Poder. Tal grado de verdad contiene la expresión «la libertad es un compromiso necesario».

GILBERT TIXIER

R É S U M É

Le pouvoir politique devient, un peu partout, de plus en plus personnel. Ce phénomène est avéré en Afrique Occidentale, entre 1950 et 1960, comme il l'avait été dans les pays de l'Occident bien que sous de différentes optiques et en raison de causes différentes elles aussi. Au fur et à mesure que les struc-

tures traditionnelles s'affaiblissent au cours du processus d'indépendance l'on voit surgir un parti politique qui sous l'égide d'un chef renforce son contrôle des masses. C'est Ghana, surtout dans les villes, qui nous en donne l'exemple le plus frappant. Mais ce phénomène a lieu aussi dans toute l'Afrique occidentale, où, du Sénégal à la Nigeria, les dirigeants ont employé et les moyens de propagande les plus modernes et l'appel aux traditions africaines pour consolider leur autorité.

Pour en arriver à l'indépendance, tous ces dirigeants ont poussé à fond l'intégration des différentes ethnies « tout en nouant les liens de confiance et d'identification nécessaires et essentiels au "leadership" ». Cette tâche a été menée à bien en éliminant progressivement l'opposition, en annulant — du moins dans le domaine de la politique intérieure — l'influence de l'ancienne puissance coloniale et en neutralisant les forces syndicales. Puis, lors de la promulgation de la Constitution le pouvoir incarné dans un homme s'est à son tour institutionnalisé. Les pouvoirs ont été confondus en son profit, il a obtenu le contrôle total de l'exécutif et on lui a permis d'empiéter sur les pouvoirs législatif et judiciaire maintenus seulement dans la forme. Cette institutionnalisation est incomplète et pose de sérieux problèmes puisqu'on n'a pas encore précisé comment les pouvoirs du chef seraient transmis le cas échéant. La collégialité de l'exercice du pouvoir au moment de cette transmission serait peut-être une bonne solution mais un danger persisterait quand même: celui de l'endurcissement de l'oligarchie dirigeante.

S U M M A R Y

The increasing personalization of political power is a world wide phenomenon. A phenomenon similar to the one found in Western countries, but with other causes and perspectives, can be found in Western Africa between 1950 and 1960. At the same time as the traditional structures became weakened in the process of independence a native political party grouped around a leader was strengthening its control over the masses. This phenomenon has been particularly important in Ghana, especially in the larger towns. But it can also be found all over West Africa: from Senegal to Nigeria and from Mali to Togo, the leaders at the same time have employed the most modern methods of propaganda and references to traditional Africa in order to establish their authority.

To obtain independence these leaders have emphasized the integration of different ethnias "establishing the bonds of trust and identification necessary and essential to leadership". This task has been facilitated by a progressive eli-

mination of the opposing parties, by the disappearance --at least in interior politics-- of the old colonial potential, and by neutralization of the syndical forces. Later, when the Constitution was formed, the power held by one man was institutionalized; the confusion of powers, total control of the executive, accentuation of penetration over the legislative and judicial powers that remained unaffected, have all helped towards this fact. But this institutionalization is complete because the way of succession to the leader has not been necessary in practice. Perhaps a palliative could be found in the succession to the leaders following certain associated formulae during the period of posterior transition. However there still persists a danger; the hardening or obstinacy of the leading oligarchy.

LA FAMILIA COMO UNIDAD DEL ANALISIS SOCIOLOGICO

INTRODUCCIÓN (1)

El sociólogo suele aventurarse por uno u otro tema de investigación de acuerdo con sus personales convicciones o con su biografía particular. Pero para salir airoso de su aventura, el sociólogo necesita enfrentarse con la realidad social con una gran frialdad, con la mayor naturalidad posible. Este requisito es general en todas las ramas de la investigación social, pero es especialmente importante y difícil en la sociología de la familia. Todos participamos intensamente de una familia, vivimos en esa familia y sentimos emocionalmente los lazos familiares. Si el vivir en una sociedad significa tener prejuicios, sentimientos y emociones, el vivir en familia significa tener prejuicios, sentimientos y emociones mucho más fuertes. De aquí que el estudio de la familia sea uno de los campos más tardíos en la historia de la investigación sociológica. Algunos de los inconvenientes o *sesgos* con que los sociólogos se han tropezado en esta materia pueden ser:

a) El *sesgo antropológico*: Como nos es difícil estudiar nuestra propia familia, nuestro propio sistema familiar, lo que se hace en sociología muchas veces es estudiar las familias de otras sociedades. La resultante es paradójica: en algunos casos sabemos más de las relaciones familiares en esas otras culturas que de la familia en nuestra propia sociedad.

b) El *sesgo contrario* es el *sesgo etnocéntrico*: El de la «miopía sociológica», el de creer que todos los problemas familiares o el papel de la familia

(1) Este artículo pretende servir de introducción general a un análisis —todavía por hacer— sobre el papel de las relaciones familiares en la estructura social española. En esta primera parte sigo, sobre todo, las ideas de un curso sobre sociología de la familia dado por William J. Goode en Columbia al que asistí en la primavera de 1963. Algunas de esas ideas pueden verse en WILLIAM J. GOODE: *The Family* (Englewood Cliffs, N. J.: Prentice-Hall, Inc., 1964).

en la estructura social se pueden estudiar examinando nada más que nuestro propio sistema familiar occidental o el de cada uno de nuestros países.

c) Por último, el sesgo ético: Por la importancia que en la configuración de las normas sociales ocupa la familia tendemos todos a decir cuáles son las «buenas» y «malas» formas de familia, las «buenas» y «malas» relaciones familiares. Se oye con frecuencia decir que «el divorcio es malo», «la prostitución es mala», «el criar los hijos en la familia es bueno», «el tener muchos hijos es bueno», «el contacto de padres e hijos es bueno», etc. Hace falta mantenerse en una estricta neutralidad al observar y estudiar la familia y eso es lo que vamos a hacer: empezar a estudiar neutralmente la familia española en la medida en que esto es posible.

Vamos a ver en primer lugar qué características generales tiene la familia como unidad de análisis en el estudio de la estructura social.

Como es sabido, la unidad más elemental del análisis sociológico es la noción de «papel social». Un mismo individuo adopta distintos papeles en su vida. En uno u otro momento soy profesor en clase, esposo de mi mujer en mi casa, padre de mi hijo, jefe en la oficina y amigo de mis amigos. Cada una de estas personas me ve de distinto modo y en cada una de esas esferas soy realmente una «persona» diferente desde el punto de vista de la estructura social.

Pues bien, sucede que la gran mayoría de los papeles sociales se convierten en papeles familiares o, por lo menos, los papeles familiares abarcan un gran sector de nuestra vida y condicionan muchos otros papeles. Casi todo el mundo, por ejemplo, es padre o hijo o hermano o esposo o simplemente pariente de otro. Es decir, casi todo el mundo es o puede ser pariente de alguien. Sin embargo, no todo el mundo puede ser profesor o jefe o incluso amigo de una pandilla. Es decir, los papeles sociales se distribuyen desigualmente. El repertorio de papeles de que podemos disponer es bastante limitado y nos hacen elegir inevitablemente algún papel familiar.

La generalidad de los papeles familiares es lo que ha hecho que surja un ideal común a muchos clásicos de la sociología: *la pirámide social no es una pirámide de individuos, sino una pirámide de familias*. Muchos papeles se explican mejor desde el punto de vista familiar. Por ejemplo, el papel de consumidor que tenemos en la economía. Realmente, «el hombre consumiendo» es menos significativo que «la familia consumiendo». O, para tomar otro ejemplo, la unidad de habitación es casi siempre una unidad familiar. El mismo proceso de socialización, es decir, la adquisición por los niños de las normas sociales, es un proceso que en buena medida se desarrolla en la familia. No digamos nada de muchos otros fenómenos sociales que necesariamente han de explicarse partiendo de la familia: la movilidad social, la autorrefe-

rencia a una clase social, etc. Veamos ahora cuáles son las características generales, las funciones más importantes de la familia (2).

Primero, *su universalidad*. Lo más típico de la familia es que es una institución universal, se da en todas las culturas. Esto se ha puesto en duda muchas veces, pero nunca se ha terminado por demostrar que en algún tiempo los hombres funcionaban sin familia. En todas las formas posibles de organizarse los hombres existe siempre algún tipo familiar. Si consideramos como esencial a la existencia misma de una sociedad la prescripción más o menos completa y expresa de lo que tienen que hacer los individuos en distintas situaciones, podemos notar que hay una prescripción siempre existente: lo que tienen que hacer los individuos en cuanto miembros de una familia. Este es un tema de conversación en todas las sociedades. Hoy en día, por ejemplo, se habla del papel de la mujer, los deberes de los hijos, la función del ama de casa, el conflicto generacional, etc. Quizá sólo hay otra institución tan universal, y es la religión, la única probablemente que con la familia tiene una definición expresa de los papeles que le corresponden en todas las sociedades.

Naturalmente, cuando decimos que la familia existe en todas las sociedades no nos referimos, por supuesto, a la familia tal y como la conocemos hoy. Hablamos de familia, de momento, en el más amplio sentido de la palabra. En este sentido la familia no exige más que estas dos condiciones: *la paternidad y la legitimidad* (3). Es decir, que haya algún sistema para definir quién es hijo de quién legítimamente; es decir, con los derechos normalmente reconocidos a cualquier ciudadano del estrato social al que pertenece el nacido. Es, como puede verse, una definición tan general que por lo mismo abarca todo y se puede extender a todas las sociedades. Algún sistema de paternidad y algún sistema de legitimidad han existido siempre. Junto a esta definición amplia de familia podríamos agregar lo que podríamos denominar las funciones accesorias o complementarias de la familia, que se pueden dar o no dar, aunque en general se dan en todas las formas familiares: la función de reproducción, educación de los hijos, la función económica (unidad de consumo) y la función de satisfacción sexual entre los padres.

Algunos han llegado a dudar que incluso con esa definición más general sea posible hablar de familia en todas las sociedades. Para ello se han aducido ejemplos o casos excepcionales. Aunque no vamos a detenernos en él porque parece indemostrable, cabe citar el ejemplo de la pretendida «promiscuidad primitiva». Según esta idea decimonónica, en algún tiempo la reproducción

(2) Véase W. J. GOODE: *The Family*, págs. 4 y sigs.

(3) Véase más adelante un tratamiento más sistemático de estos dos conceptos clave.

humana se realizaba de esta manera: los hombres y las mujeres se reunían en determinada época del año y se volvían a separar cada grupo de sexos por su lado. Si se pudiera demostrar que esto ha sucedido alguna vez, en ese caso la pretensión de la universalidad de la familia fallaría; pero, como decimos, la demostración no existe.

Hay, sin embargo, dos casos que sí se han estudiado científicamente y que para algunos podría ser la única demostración de que la familia no es universal.

El caso más discutido es el de los nayar, un grupo de la India cuyo sistema «familiar» es tan original que se ha llegado a pensar si no es que constituye una verdadera excepción al principio de la universalidad de esta institución (4). Entre los nayar la mujer se «casa» a través de una ceremonia que sanciona el nuevo *status* de la mujer casada. En esa ceremonia hay naturalmente un hombre o «esposo», pero una vez terminada la ceremonia éste desaparece y no convive necesariamente con la mujer. Ese hombre es el «marido», pero no es el que tiene prioridad sexual con la mujer. Cualquier otro hombre (con unas determinadas condiciones sociales) puede unirse sexualmente con esa mujer y de esta unión pueden nacer hijos legítimos. Pero no se olvide que esa mujer es casada no por la unión real con los hombres que con ella coexisten, sino por la ceremonia anterior de «casamiento». La paternidad de los hijos es difícil de establecer por la múltiple convivencia sexual con varios hombres, e incluso cuando es posible establecerla, el «progenitor» no tiene ningún derecho sobre los hijos. El cuidado de los hijos queda a cargo de la madre y de la familia de origen de la madre. Este es, en líneas generales, el sistema «familiar» más primitivo que se conoce, en el sentido al menos de que en él las características fundamentales de la definición familia aparecen extremadamente borrosas e incluso se pudiera pensar que son inexistentes. ¿Dónde está la paternidad y dónde la legitimidad? Los que defienden la teoría de que este sistema es *también* familia se apoyan en la noción de que aquí se trata de un *casamiento de grupo*: el marido ritual simboliza a todos los demás y se convierte así en el «padre» que representa a todos los que se han unido con la madre. La ceremonia matrimonial, el cumplimiento de las condiciones sociales para convivir sexualmente y todas las demás normas definen muy bien cuándo existe un hijo legítimo.

(4) Véase E. KATHLEEN GOUGH: «Is the Family Universal? The Nayar case», en N. W. BELL y H. F. VOGEL (eds.): *The Family* (New York, The Free Press of Glencoe, 1960), págs. 79-92.

Gough define precisamente el matrimonio de una manera muy general para incluir en él el caso de los nayar:

«Relación que se establece entre una mujer y uno o varios hombres por la cual si un hijo nace de la mujer en circunstancias no prohibidas por las normas de la relación, recibe la plenitud de los derechos comúnmente concedidos a los miembros normales del estrato social a que pertenece en su sociedad» (5).

Según aceptemos esta amplia definición u otra más estricta concluiremos que los nayar caen o no dentro del concepto de familia. En cualquier caso parece que estamos ante un caso límite.

Otro caso límite, aunque más claro de resolver, es el de los *kibbutzim* israelitas (6). Es ésta una institución que afecta a un determinado sector de la sociedad israelí. Consiste en una especie de granja colectiva en que todo se hace en común, no existe la propiedad privada, etc. Desde el punto de vista que a nosotros nos interesa ahora empezamos por decir que en los *kibbutzim* hay plena libertad de relaciones sexuales entre los jóvenes. Los adolescentes pueden unirse sexualmente siempre que lo deseen. En un determinado momento, sin embargo, por solicitar una unidad de habitación, se considera que la pareja forma ya un matrimonio, que la unión sexual va a ser duradera y estable. Cuando nace un hijo, éste pasa inmediatamente a ser cuidado en una guardería comunitaria junto con los otros hijos de las restantes parejas. El hijo sabe siempre quiénes son sus padres, acude a visitarlos, se deja querer por ellos, pero sin vivir permanentemente con ellos.

Según nuestra definición amplia de familia está claro que en este caso no ha desaparecido la familia. Lo que ha desaparecido es una función que sólo accidental o complementariamente es familiar: el cuidado de los hijos. Por lo demás, está perfectamente clara la paternidad y la legitimidad. En cualquier caso hay que resaltar que en el caso que comentamos, aunque se pueda poner en duda alguna características de la familia de otras sociedades, lo importante es que se trata de algo que no acontece en la sociedad global, sino en una parte de ella. La familia puede no existir si un grupo determinado de personas se empeña en vivir sin ella, pero esto no ha sucedido nunca a escala de las sociedades globales conocidas. En Israel incluso el *kibbutz* no comprende más que una parte minoritaria de la población.

(5) F. K. GOUGH: «Is the Family...», *op. cit.*, pág. 90.

(6) MELFORD E. SPIRO: «Is the Family Universal? The Israeli Case», en N. W. BELL y E. F. VOGEL (eds.): *The Family*, *op. cit.*, págs. 64-75.

La aceptación de la «familia» del *kibbutz* como una forma más de familia y no una excepción ha llevado también a uno de los defensores de esta tesis a otra definición amplia de familia:

«Cualquier tipo de relación sancionada socialmente, entre adultos no emparentados por la sangre, de sexo opuesto y que viven juntos para la satisfacción de sus necesidades mutuas» (7).

La segunda característica, derivada de la anterior, es la *generalidad*. Todos los miembros de una sociedad normalmente forman parte de alguna familia, bien de una «familia de origen», bien de una «familia de procreación». En este sentido no hay ninguna otra institución tan general.

Una tercera característica es lo que podríamos denominar *función modelica*. La familia en todos los sistemas sociales (y en el nuestro quizá más) se constituye como una especie de modelo en pequeño de lo que es la sociedad. La familia se encarga, antes que cualquier otra institución, de transmitirnos los papeles, las normas, lo que tenemos que hacer y llegar a ser; nos adapta, en una palabra, a la vida de sociedad. La familia no sólo cría a los hijos, sino que los socializa en las normas de la sociedad a que corresponde. Los «bárbaros» son transformados en seres sociables a través de la familia. Podría no serlo así, pero en la mayoría de los casos lo es. A esta función alude la expresión ideológica de «la familia como célula de la sociedad».

Como cuarta característica tenemos la *función totalizadora*. Antes hemos dicho que en la familia se resumen una serie de características elementales y junto a ellas una serie de funciones más circunstanciales o complementarias. Aunque idealmente esas funciones se podrían separar y realizar a través de varias otras instituciones (desde un punto de vista racional), lo curioso es que casi nunca ha sucedido eso. Es fácil imaginar que la función de mutua satisfacción sexual se puede lograr fuera de la familia, pero de hecho la familia la ha monopolizado casi siempre (y aún más en nuestro tiempo). ¿Por qué se ha unido normalmente entre sí lo sexual con la procreación, la crianza de los hijos, la unidad de domicilio, la legitimación de la prole, la unidad de consumo, etc.? Esta es una pregunta que posiblemente jamás recibirá una contestación adecuada, pero el hecho es que todas esas características han ido siempre o casi siempre unidas, al menos cuando hablamos de sociedades en su conjunto y para períodos de tiempo razonablemente estables.

Por último estaría la función *clasificadora* (de «clase»). La clase social se establece por la ocupación, la renta o cualquier otra característica, pero de:

(7) *Ibid.*, pág. 74.

cabeza de familia. Es muy difícil pertenecer a una clase distinta de la del cabeza de familia, a no ser que se forme una nueva familia. Muchas veces no son las características del individuo lo que caracteriza a la clase social, sino las características de la familia. No solamente se «allega» a una clase, sino que se «nace» en una clase. Una vez más, aparece convertida nuestra pirámide social en una pirámide de familias y no de individuos.

PATERNIDAD Y LEGITIMIDAD

Hace más de treinta años, el fundador de la moderna antropología social, Bronislaw Malinowski, publicaba un famoso artículo que iba a convertirse en el fundamento de la investigación teórica sobre la familia (8).

Malinowski empieza asombrándose de que la «maternidad» sea un hecho biológico general que nunca se mantiene en su pura biología, sino que aparece siempre condicionado socialmente. Más asombroso todavía le parece al gran antropólogo la institución de la «paternidad»:

«En todas las sociedades humanas el padre es considerado como indispensable. La mujer ha de casarse antes de que le sea permitido concebir legítimamente... La norma moral y legal más importante en todo lo que se refiere al aspecto psicológico del parentesco es que no ha de venir al mundo ningún niño sin que exista un hombre, y un hombre que asumiendo el papel de padre sociológico sea el guardián y protector, el enlace masculino entre el niño y el resto de la sociedad» (9).

Es justamente una necesidad social (la necesaria relación del niño con la sociedad) y no una necesidad biológica lo que impone la existencia de esa institución que llamamos «paternidad». Si el hombre naciera con más recursos, si estuviera biológicamente más dotado, si se pudiera socializar por su cuenta o si la sociedad humana fuera un agregado simple de individuos, posiblemente el niño no necesitaría un padre, es decir, la figura que con la madre completa la institución familiar.

(8) B. MALINOWSKI: «Parenthood - The Basis of Social Structure», en V. F. CALVERTON y S. D. SCHMALHAUSON (eds.): *The New Generation* (London, Macanlay, 1930), reproducido en MARVIN B. SUSSMAN: *Sourcebook in Marriage and the Family* (Boston, Houghton Mifflin Co., segunda edición, 1963), págs. 41-48.

(9) *Ibid.*, pág. 44.

Lo cierto es que en ninguna de las sociedades conocidas la familia se establece sólo entre la madre y el hijo, sino que siempre está presente la figura paterna. Sólo así se explica la extraña paradoja de que en más de la mitad de las sociedades para las que tenemos datos exista plena libertad de relaciones sexuales y, en cambio, en ninguna se acepta la libertad de concepción legítima fuera del matrimonio (10).

Repitamos que la esencia de la familia no es el sexo, sino la paternidad. Es precisamente la existencia de la paternidad —y no tanto la maternidad— lo que determina las restantes características de la familia: unidad de domicilio y consumo, educación de los hijos, etc. La paternidad supone además una serie de lazos emocionales tan fuertes que la familia continúa existiendo incluso una vez que los hijos han crecido o se han emancipado.

Intimamente asociado con el concepto de paternidad está el de *legitimidad*. La norma social de la legitimidad exige la existencia de un padre, pero éste no puede ser cualquier hombre. La importancia que la sociedad reviste al proceso biológico de la madurez sexual se une a otros varios requisitos sociales para asegurar el perfecto cumplimiento del papel paterno. Esta serie de normas que regulan la paternidad legítima y el nacimiento socialmente adecuado de los hijos constituye una de las primeras complicaciones que distingue a la sociedad humana de otras sociedades animales.

La legitimidad establece una serie de relaciones y, como tal, acarrea una serie de obligaciones y derechos para el hijo, los padres y la sociedad. Pero la obligación social más importante es la del padre. La relación madre-hijo está perfectamente establecida por la biología y sabemos que la madre no abandona al hijo; pero el padre sí puede abandonar a la madre y al hijo y la prueba biológica de la paternidad no es clara. La sociedad se encarga, por tanto, de regular la paternidad y no se preocupa demasiado de la maternidad.

En definitiva, de lo que se trata al legitimar la paternidad es de asegurar al niño una *posición social*; en realidad, la primera posición social que se recibe y que va a posibilitar otras posteriores (el de poder heredar, poder situarse socialmente, etc.). De ahí que, como señala Goode, si bien el principio de legitimidad es universal, lo que importa sociológicamente es que es mucho más estricto allí donde la posición social es más importante, normalmente en las clases altas o directoras (11).

(10) W. J. GOODE: *The Family*, op. cit., pág. 21.

(11) *Ibid.*, pág. 21. No obstante, también es cierto que en las familias reinantes o en la minoría en el poder la ilegitimidad es, a veces, tolerada o incluso enaltecida: el incesto de los faraones egipcios, figuras como don Juan de Austria («Jeromín»), Moisés, etcétera.

Naturalmente, la existencia de una norma social no significa que se cumpla inexorablemente, sino más bien lo contrario: allí donde existe una norma existe su contravención. Si una norma es la de «legitimidad», lo lógico es que en la vida real nos encontremos con muchos y variados tipos de «ilegitimidad».

Este es precisamente el enfoque que da Kingsley Davis al problema (12). A este autor le interesa no tanto el porqué de la norma como el de la desviación a la norma.

Distingue nueve formas de ilegitimidad que corresponden a los cinco tipos de prohibiciones concretas en las que se manifiesta la norma de la legitimidad (13):

PROHIBICIONES (El nacimiento no debe producirse)	TIPOS DE ILEGITIMIDAD (Nacimiento producido por)
A) Antes del casamiento	1. Fornicación.
B) En una unión adúltera	2. Adulterio (madre casada). 3. Adulterio (padre casado). 4. Adulterio (padre y madre casados).
C) En una unión incestuosa	5. Incesto (hermano-hermana). 6. Incesto (padre-hija). 7. Incesto (madre-hijo).
D) En una unión ilegítima, según las normas de la endogamia de casta	8. Incesto de casta.
E) En unión entre célibes	9. Incesto de celibato.

Goode añade algunas otras formas de ilegitimidad por fornicación, tales como «relación sexual accidental», «ilegitimidad de clase baja», «unión consensual», «relación sexual entre prometidos», etc. En cualquier caso hemos de aceptar tres puntualizaciones que hace Goode sobre esta materia: 1) Los tipos de ilegitimidad son varios y variables. 2) Los diferentes tipos de ilegitimidad suponen grados muy distintos de sanción social. 3) El problema a determinar es quién o quiénes son los que consideran la unión ilegítima.

(12) K. DAVIS: «Forms of Illegitimacy», *Social Forces*, 18 (1939), págs. 77-89. K. DAVIS: «Illegitimacy and the social Structure», *Amer. Journal of Sociol.*, 45 (1939), páginas 215-233. K. DAVIS: «Legitimacy and the Incest Taboo», *Human Society* (New York, The Macmillan Co., 1949), págs. 299-405.

(13) K. DAVIS: «Illegitimacy...», *op. cit.*, pág. 23.

(14) W. I. GOODE: *The Family*, *op. cit.*, pág. 23.

Si la ilegitimidad existe en la realidad, la sociedad ha de cuidar no sólo de enunciar la norma, sino de proporcionar los medios adecuados para controlar a los que se desvían de ella. Algunos de esos medios de control son los siguientes:

a) La institución social del «ama», «dueña», «tía», etc., que existe en sociedades tradicionales. Aun en estas sociedades suele ser un papel lleno de contradicciones —de ahí que sea tan querido por los distintos géneros literarios— que en algún caso se resuelven en la figura de «la Celestina».

b) La institución jurídica de la presunción de legitimidad de los hijos de la mujer casada (artículos 108 y siguientes del Código civil español).

c) La presión social a casarse una vez sabido que la mujer soltera está encinta.

d) La interiorización religiosa de que la norma social del incesto, fornicación, adulterio, etc., son «pecado».

e) El permiso para unirse sexualmente en períodos de probable esterilidad (por ejemplo, en los primeros años después de la primera menstruación).

f) El temor al castigo: los adúlteros son apedreados, el hijo ilegítimo tiene más dificultades en las situaciones de herencia, etc.

g) El uso de anticonceptivos (incluyendo el aborto y la esterilización).

Probablemente los tres medios más efectivos han sido y son la interiorización religiosa de la norma, el control social y el uso de anticonceptivos. Este último, sobre todo, es un medio cuya eficacia ha progresado tanto que no es extraño que con su uso se difunda la ideología de que son moralmente nocivos.

Veamos ahora algunos datos sobre la extensión de la ilegitimidad en España: tenemos, por ejemplo, la proporción de «ilegítimos y expósitos» del total de nacidos vivos para diversos años (Tabla 1). Para el total de la población esa proporción es bastante baja (15); se mantiene prácticamente constante en las primeras décadas del siglo e incluso descende en los últimos años. Lo interesante es que en éste, como en otros muchos casos, las diferencias regionales son bastante notables (Tablas 2 y 3).

En general, la ilegitimidad es mayor en ciertas provincias campesinas: Albacete, Almería, Cádiz, Coruña, Granada, Jaén, Lugo, Orense, Pontevedra,

(15) Bastante baja si tenemos en cuenta que en los años cincuenta el porcentaje de ilegitimidad asciende a más del 40 por 100 en Perú, Venezuela, Honduras, Guatemala y Panamá. Vid. W. J. GOODR: «Illegitimacy, Anomie and Cultural Penetration», *Amer. Sociol. Review* (diciembre 1961), vol. 26, págs. 910-925.

Santa Cruz de Tenerife, etc. Es curioso que tanto a principios de siglo, como en los años veinte, los treinta y los cincuenta las provincias de índices más altos son más o menos las mismas.

En cierta medida estos datos vienen a confirmar nuestra hipótesis de los

TABLA 1

Proporción (por 100) de ilegítimos y expósitos del total nacidos vivos varones, en diversos años, distinguiendo el total de capitales y el total nacional

AÑO	Total capitales	Total nacional
1906	9,0	4,5
1927	9,6	5,1
1928	10,0	5,8
1929	9,3	6,1
1930	9,0	5,9
1954	5,9	4,6
1955	5,3	4,3
1956	4,9	3,8
1957	4,0	3,3
1958	3,6	2,9
1959	2,9	2,4
1950	2,8	2,4
1961	2,6	2,3
1962	2,4	2,1
1963	2,2	1,9

(FUENTES: Para 1906, *Op. cit.*, en tabla 2, págs. 50-51. Para 1927-29, *Op. cit.*, tabla 2, págs. 2-3, 5-6, 290-31, 294-35. Para 1930, *Op. cit.*, tabla 2, págs. 4-5, 8-9. Para 1951-63, I. N. I., *Anuario Estadístico de España, 1961*, página 61.)

medios más eficaces de control de la ilegitimidad: allí donde las creencias religiosas sean más débiles, menos eficaz el control social o haya una mayor difusión de los métodos anticonceptivos, la ilegitimidad será también mayor. La ilegitimidad es también muy alta en Madrid, y esto debe explicarse en parte por la falta de control social, que se combina quizá con el moderado uso de anticonceptivos de su población. En Barcelona se presenta una situación de un mayor control social y un mayor uso de anticonceptivos (baja natalidad por la influencia francesa), con lo que la ilegitimidad prácticamente desaparece, al igual que en el resto de las provincias catalanas. En las provincias vascas

TABLA 2

Proporción (por 100) de ilegítimos y expósitos del total de nacidos vivos en diversos años, por provincias

PROVINCIAS	1905 (a)	1907 (a)	1927 (b)	1930 (c)	PROVINCIAS	1906 (a)	1907 (a)	1927 (b)	1936 (c)
Alava	2	1	3	1	Logroño	3	2	1	3
Albacete	6	7	9	9	Lugo	6	7	10	10
Alicante	2	3	3	3	Madrid	15	14	12	8
Almería	5	4	8	8	Málaga	6	6	6	7
Ávila	2	2	4	4	Murcia... ..	6	5	6	6
Baños					Navarra	1	2	2	2
Badaajoz... ..	8	2	3	5	Orense	7	5	7	7
Baleares	1	2	2	1	Oviedo... ..	3	3	5	5
Barcelona	4	3	5	5	Palencia	1	3	4	7
Burgos	1	1	2	2	Palmas (Las)	—	—	—	3
Cáceres... ..	3	3	4	5	Pontevedra	9	8	13	14
Cádiz	10	10	11	11	Salamanca... ..	4	4	7	8
Canarias... ..	5	7	6	—	S. C. de Tenerife	—	—	—	9
Castellón	2	1	1	1	Santander... ..	3	4	4	4
Ciudad Real	2	3	3	4	Segovia	1	1	3	2
Córdoba... ..	6	5	6	6	Sevilla	8	7	8	8
Coruña (La)	9	8	5	12	Soria	2	1	1	2
Cuenca	2	3	4	4	Tarragona	1	1	1	1
Gerona	2	2	2	1	Teruel	1	1	1	1
Granada	6	6	9	9	Toledo	4	4	5	5
Guadalajara	1	1	3	3	Valencia	2	2	3	7
Guipúzcoa	3	3	4	3	Valladolid	5	6	6	5
Huelva	4	4	5	5	Vizcaya	4	4	3	3
Huesca	2	1	2	2	Zamora	5	3	5	5
Jaén	4	3	8	10	Zaragoza	2	3	3	4
Léon	5	4	6	4	TOTALES	4	5	5	6
Lérida	1	1	1	1					

NOTA.—Los porcentajes han sido redondeados a la unidad más cercana, los inferiores a 1 han sido redondeados a 1.

(FUENTES: Datos calculados de: A) Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, *Reseña Geográfica y Estadística de España*, tomo II, Madrid, 1913; págs. 46-47, 64-65. B) Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, *Movimiento natural de la población de España, años 1927, 1928 y 1929*, Madrid, 1932; págs. 2-3. C) *Ibid.* año 1930, Madrid, 1934; págs. 4-5.)

la ilegitimidad es también mínima, lo que seguramente se debe a la fuerte religiosidad de esas provincias.

Dentro de las provincias no industriales encontramos tres tipos:

a) Las gallegas, especialmente La Coruña y Pontevedra, presentan las ma-

yores dosis de ilegitimidad (16). El nivel de religiosidad parece más bien bajo en Galicia y, al menos a estos aspectos, el control social también. Debido a la fuerte emigración se produce una evidente desproporción de hombres que

TABLA 3

Proporción (por 100) de ilegítimos (incluyendo expositos) del total de nacidos vivos varones, en diversos años, por provincias

PROVINCIAS	1954 (a)	1955 (a)	1958 (b)	1950 (b)	PROVINCIAS	1954 (a)	1955 (a)	1958 (b)	1950 (b)
Alava	0,3	0,4	0,6	0,1	Logroño	1,0	0,6	0,9	0,6
Albacete	7,3	5,9	3,5	2,4	Lugo	8,4	7,7	6,3	5,0
Alicante	2,2	1,8	1,3	0,9	Madrid	6,0	5,5	3,7	3,2
Alicante	8,8	7,7	4,4	4,7	Málaga	6,2	5,9	4,1	3,1
Ávila	3,1	2,8	1,7	1,5	Murcia.....	4,5	4,1	2,2	1,7
Badajoz.....	3,2	2,9	2,0	1,4	Navarra	1,1	1,1	0,5	0,8
Baleares	2,5	2,1	1,8	1,4	Orense	5,3	4,1	3,0	2,7
Barcelona	4,0	3,6	2,7	1,9	Oviedo.....	2,6	2,8	1,7	1,7
Burgos	1,5	1,0	1,0	0,6	Palencia	1,6	1,7	1,2	1,3
Cáceres.....	4,0	3,7	2,2	1,8	Palmas (Las)	2,6	2,5	1,7	1,6
Cádiz	9,6	9,5	5,8	5,5	Pontevedra	11,4	12,2	9,6	7,8
Castellón	2,0	1,6	1,1	1,0	Salamanca.....	4,4	3,9	2,6	4,1
Ciudad Real	3,9	3,0	1,5	1,4	S. C. de Tenerife	8,3	8,4	5,2	4,1
Córdoba.....	4,9	4,3	2,4	1,5	Santander.....	3,6	2,3	1,9	1,8
Coruña (La)	9,3	9,0	7,6	7,0	Segovia	1,5	1,7	1,1	1,2
Cuenca	2,9	2,9	1,3	1,5	Sevilla	3,4	3,3	2,5	2,4
Gerona	1,5	1,8	1,2	0,8	Soria	1,8	1,4	1,0	0,9
Granada	9,2	7,9	4,8	4,4	Tarragona	1,8	1,7	1,3	0,6
Guadalajara	2,2	2,2	1,5	0,9	Teruel	1,0	0,9	0,4	0,6
Guipúzcoa	1,3	1,5	1,2	0,6	Toledo	5,1	4,4	3,0	2,3
Huelva	5,7	5,0	3,2	2,9	Valencia	2,8	2,5	1,9	1,3
Huesca	1,8	1,8	1,0	1,1	Valladolid	2,4	2,4	2,0	1,5
Jaén	7,6	6,3	3,6	2,8	Vizcaya	1,6	1,4	1,2	0,9
León	2,8	2,8	2,4	2,1	Zamora	2,2	2,0	1,7	1,5
Lérida	1,2	1,5	0,9	1,3	Zaragoza	2,2	2,1	1,4	1,5
					TOTALES ..	4,6	4,3	2,9	2,4

(FUENTE: Datos calculados de: (a): I. N. E., *Movimiento natural de la población de España*, 1960; págs. 8 y 302. (b) I. N. E., *Ibid.*, 1961, págs. 304 y 308.)

afecta naturalmente a la relación entre los sexos. Por un lado, la ausencia del marido emigrante puede que precipite muchos casos de ilegitimidad. Por otro,

(16) La interpretación que sigue la debo sustancialmente a una conversación sobre este punto con Manuel Gómez-Reino.

TABLA 4

Proporción (por 1.000) de matrimonios que legitimaron hijos del total de matrimonios celebrados, en diversos años, por provincias

PROVINCIAS	1906 (a)	1927 (b)	1930 (c)	PROVINCIAS	1906 (a)	1927 (b)	1930 (c)
Alava	2	3	1	Logroño	8	9	14
Albacete	34	40	55	Lugo	46	35	49
Alicante	1	3	—	Madrid	9	8	19
Almería	27	45	36	Málaga	23	11	15
Ávila	14	47	55	Murcia	41	41	45
Badajoz	8	14	11	Navarra	8	4	2
Baleares	5	2	1	Orense	37	27	21
Barcelona	X	1	1	Oviedo	10	8	16
Burgos	7	14	11	Palencia	9	19	23
Cáceres	24	28	47	Palmas (Las)	—	—	1
Cádiz	15	14	14	Pontevedra	36	51	76
Canarias	11	8	—	Salamanca	20	30	42
Castellón	3	3	2	S. C. de Tenerife	—	—	11
Ciudad Real	17	9	16	Santander	X	13	8
Córdoba	6	14	14	Segovia	10	11	40
Coruña (La)	44	45	50	Sevilla	13	13	15
Cuenca	13	25	32	Soria	12	12	22
Gerona	—	6	7	Tarragona	2	1	3
Granada	21	28	33	Teruel	9	7	13
Guadalajara	18	24	34	Toledo	37	43	55
Guipúzcoa	4	3	3	Valencia	4	5	5
Huelva	23	14	18	Valladolid	13	26	35
Huesca	13	13	12	Vizcaya	8	4	—
Jaén	10	48	30	Zamora	10	27	27
León	21	16	14	Zaragoza	4	9	9
Lérida	1	4	—	TOTALES	14	17	20

x.—Menos del 1 por 1.000.

NOTA.—Los tantos por 1.000 se han redondeado a la unidad más cercana.

(FUENTES: Datos calculados de: A) Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, *Reseña Geográfica y Estadística de España*, tomo II, Madrid, 1812; págs. 52-53. B) Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, *Movimiento natural de la población de España, años 1927, 1928 y 1929*, Madrid, 1932; págs. 26-27. C) *Ibid.*, año 1930, Madrid, 1934; págs. 30-31.)

el poder casarse y tener hijos (los hijos son un valor laboral) es una situación más deseada para la mujer que en otras regiones, y de ahí que, paradójicamente, el tener hijos en determinadas circunstancias sea una decisión previa al casarse y que posibilita, más que impide, el matrimonio.

Lo anterior parece confirmarse con los datos de la Tabla 4: las provincias

gallegas no son sólo las de mayor ilegitimidad, sino las de «legitimación» tradicionalmente más alta. En los casos aludidos de ilegitimidad, debidos sobre todo al factor emigración, el matrimonio (y con él la legitimación) es el final lógico por todos deseado.

b) Casi todas las provincias andaluzas cuentan también con un nivel de ilegitimidad bastante superior al de la media nacional. La explicación es aquí clara: en los grandes pueblos andaluces, con su sistema de dos clases sociales, faltan muchos de los elementos de control social de las pequeñas comunidades agrícolas y en ellos están ausentes las normas religiosas interiorizadas sobre cuestiones sexuales. A diferencia de las provincias gallegas, en Andalucía la legitimación ha sido más bien baja.

c) Tenemos, por último, la mayoría de las provincias centrales: en ellas la ilegitimidad es media o incluso manifiestamente baja (Burgos, Guadalajara, Huesca, Navarra, Soria, Teruel, etc.) y, al menos históricamente, se han dado bastantes casos de legitimación. En ellas encontramos posiblemente la confluencia de una natalidad más bien alta, un nivel de religiosidad bastante notable y un grado de control social elevado.

Lo anterior explica la mayoría de los casos. En otros, las pequeñas oscilaciones se pueden deber al azar o bien a determinadas características locales: por ejemplo, la institución del «matrimonio por raptó» en algunas zonas murcianas explicaría el alto índice de legitimidad y legitimación de esa provincia.

El principio de legitimidad hace que se mantenga, al menos subconscientemente, una relación lógica entre la satisfacción sexual y la procreación legítima (17). Una vez más, no es ésta una relación fundada en la biología y ni siquiera en la historia humana (los hombres han buscado muchas veces el placer sexual en otra mujer que no fuera la legítima), sino en la necesidad de que la sociedad se mantenga mínimamente integrada. Si placer sexual y procreación se mantuvieran absolutamente independientes habría desaparecido una de las principales motivaciones para que los varones aceptaran el papel de padres. Es totalmente inimaginable una sociedad así constituida.

Existe una preocupación moral en nuestra sociedad por conseguir que los niños ilegítimos tengan los mismos derechos que los legítimos. Naturalmente ésta es una cuestión de grado, porque en términos absolutos *nunca* se igualarán totalmente los derechos de unos y de otros. Al menos mientras exista lo que llamamos en todas las sociedades «familia» y «paternidad» y mientras, concretamente en nuestra sociedad, existan las prevenciones morales contra el uso indiscriminado de todos los medios anticonceptivos. La contradicción es to-

(17) K. DAVIS: «Illegitimacy...», *op. cit.*, pág. 222.

davía más insoluble porque son generalmente aquellas personas preocupadas por la igualdad de derechos las que más tienen en cuenta el fortalecimiento de la institución familiar (aconsejan la moderación máxima en el uso de los anticonceptivos, refuerzan el papel socializador de la familia, etc.). En conclusión, el principio de legitimidad continuará vigente mientras la sociedad subsista.

Sin embargo, hay un punto que ha preocupado grandemente a antropólogos y sociólogos: por qué una determinada forma de ilegitimidad es la más reprobada moral y socialmente en todas las culturas y en consecuencia la más rara de encontrar. Se trata naturalmente del *incesto*. Resumiendo la literatura más reciente sobre este tema (18) diremos que la explicación es múltiple:

a) En primer lugar, la influencia del factor estrictamente biológico-hereditario no parece ser muy convincente. Importa, sin embargo, la *creencia* prácticamente unánime de que el incesto supone una degeneración biológica. El hecho de que la prohibición del incesto abarque a los hijos o hermanos adoptivos significa que la explicación final hemos de encontrarla en la sociología y no en la biología: el incesto es triplemente disfuncional para los individuos, la familia y la sociedad.

b) El *status* familiar del hijo incestuoso, al confluír en una misma persona papeles con una carga emocional tan fuerte (amor filial y amor fraterno), supondría tal confusión que el resultado no sería fácilmente tolerable. En otras palabras, el incesto sería disfuncional para los propios individuos.

c) Igualmente sería insoportable la competencia sexual dentro de la familia: las fuerzas disruptoras que supondría esta rivalidad romperían las líneas de subordinación, lo cual sería disfuncional para la integración de la familia. En esa situación el proceso de socialización no podría darse.

d) Por último, no debemos descartar las disfunciones para la misma sociedad global: una continua relación incestuosa retardaría la relación de la familia con las otras familias y en definitiva el control social necesario para que las tareas familiares se pudieran realizar adecuadamente.

AMANDO DE MIGUEL

(18) La explicación más acabada puede verse en T. PARSONS: «The Incest Taboo in relation to the Social Structure», *British Journal of Sociology*, 5 (1964), págs. 101-117. Véase un resumen de la interpretación sociológica en W. J. GOODE: *The Family*, op. cit., página 24, y en K. DAVIS: «Legitimacy...», op. cit., págs. 401 y sigs. Se trata de una explicación «funcionalista» que, naturalmente, no excluye otras.

R É S U M É

Ce travail n'est qu'une introduction à l'étude des caractéristiques du groupe familial en tant qu'unité d'analyse sociologique, cette étude devant être assortie de toute une série d'investigations empiriques. On s'y évertue à éviter tout d'abord de ne pas faire porter exclusivement l'accent sur l'aspect soit anthropologique, soit ethnologique soit éthique comme il arrive les plus souvent dans toute étude consacrée à la famille.

Le trait le plus caractéristique du groupe familial en est l'universalité puisque on le retrouve dans toutes les sociétés, à condition, s'entend, qu'on définit la famille en s'en tenant à sa fonction par excellence: l'octroi de la légitimité aux enfants à travers l'institution de la paternité. Les autres fonctions familiales (fonction de classement, socialisation, etc.) sont seulement accessoires. Quelques exemples nous sont donnés à l'appui du point de vue de l'auteur.

La légitimité à, bien entendu, son envers; l'illégitimité dont on étudie les différentes formes selon Davis et Goode.

Quelques données sur l'illégitimité et sa distribution géographique en Espagne vont compléter cette étude. C'est la Galicie et l'Andalousie, pour des raisons différentes d'ailleurs, qui fournissent le plus grand nombre de cas d'illégitimité alors que, pour des raisons différentes aussi, le Pays Basque et la Catalogne, les deux régions les plus industrialisées dans notre pays, nous offrent les chiffres les plus bas, une nette tendance à la diminution du taux d'illégitimité étant, par ailleurs, clairement marquée.

L'auteur nous offre finalement toute une série d'explications touchant la forme d'illégitimité la plus caractéristique: l'inceste.

S U M M A R Y

This article is an introductory work on the characteristics of the family group insofar as a unity of sociological analysis which will be continued with a series of empirical investigations. The author tries to avoid the three views that usually characterize many surveys on the family: the anthropological view, the ethno-centric view and the ethic view.

The most outstanding characteristic of the family group is the universality of same, that is to say, the family exists in every society thus it can be defined as being the function of conferring legitimacy to offspring through the institution of parenthood. The rest of the family functions (classifying, so-

cialising, etc.) are merely accessories. Various anthropological examples are given regarding this much debated subject.

The rule of legitimacy naturally generates unfulfillment and with it, quoting Davis and Goode, the different forms of illegitimacy.

The article also includes some information regarding the evolution of illegitimacy in Spain and the provincial distribution of same. Galicia and Andalusia, for different reasons probably, have the highest proportion of illegitimacy.

Also for different reasons, the Basque and Catalan regions—the two most industrialized—have a very low illegitimacy rate. In nearly every province however there is a constant decreasing tendency.

Lastly, the author gives a series of possible explanations that have been given to the most genuine form of illegitimacy: incest.